



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 002 DE 2017

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2017"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 627 de diciembre 26 de 2016, se liquidó el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en cumplimiento del Acuerdo No. 657 del 20 de diciembre de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá.

Que el mencionado Decreto en su artículo 31 establece:

"Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo, la Veeduría, la Personería, la Contraloría, el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Empresas Sociales del Estado del orden distrital celebren convenios entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/la Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo o Resolución de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos".

"Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto. En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Las ESE requerirán en todos los casos el concepto previo de la Secretaría Distrital de Salud antes de su aprobación por Junta Directiva".

Las/las Jefes/as de los Órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3213 de la resolución No SDH-00226 del 8 de octubre de 2014, se fija el procedimiento para realizar los ajustes derivados de la suscripción de Convenios o contratos entre Entidades Distritales.

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL suscribió el convenio 117 de 2014 suscrito entre la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Instituto de las Artes – IDARTES, Instituto para la Economía Social – IPES, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria y cuyo objeto es:

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 002 DE 2017

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2017"

"Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para la intervención del predio y espacio público que conforma la "Plaza de Mercado de la Concordia" y la ampliación y adecuación de inmueble para la sede de la nueva Galería Santafé, como parte de la articulación intersectorial en busca del fomento de las artes, la cultural, la preservación del patrimonio y el mejoramiento de equipamientos urbanos" por valor de seis mil seiscientos veintiocho millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y seis pesos moneda corriente (\$6.628'269.366) de los cuales el IDPC destino sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta pesos moneda corriente (\$64'266.240) para la estructuración del proyecto, posteriormente se adjudicaron el Contrato de Obra No. 261 de 2015 por valor de cinco mil setecientos cincuenta y dos millones setecientos quince mil ochenta pesos moneda corriente (\$5.752'715.080) el cual se encuentra en ejecución y el Contrato de Interventoría No. 256 por valor de quinientos noventa y seis millones trescientos setenta y seis mil pesos moneda corriente (\$596'376.000) también en ejecución, resultando un saldo de doscientos catorce millones novecientos doce mil cuarenta y seis pesos moneda corriente (\$ 214'912.046) del valor inicial del Convenio 117 de 2014, recursos que se encuentran en la Tesorería del IDPC.

Que de los contratos de obra e interventoría derivados del Convenio 117 a corte de 31 de diciembre de 2016 se ha cancelado a suma de cuatro mil quinientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos setenta y nueve pesos moneda corriente (\$4.564'440.679), distribuido de la siguiente manera:

Valor cancelado Contrato de obra 261 de 2015	\$ 4.174'929.622.
Valor cancelado Contrato de Interventoría 256 de 2015	\$ 389'511.057.
Saldo por ejecutar y pagar de los dos contratos es	\$ 1.784'650.401.

Que el avance físico de la obra correspondiente al 72.57% al 31 de diciembre de 2016 para el reforzamiento estructural de la Plaza de Mercado de la Concordia y la Construcción de la Galería Santafé.

Que durante la ejecución del contrato de obra 261 de 2015, se han encontrado situaciones de obra que han generado modificaciones a los diseños arquitectónicos, estructurales y de instalaciones en general, los cuales han requerido ajustarse, de igual manera, se ha generado actividades no presupuestadas que deben ejecutarse para dar continuidad al desarrollo normal del contrato obra, estas situaciones se han manifestado en los diferentes comités operativos del convenio 117 de 2014 y fueron constatados en sitio por parte de los directivos en visita realizada el día 1 de agosto de 2016, entre estas situaciones se encuentra ajustes del sistema de reforzamiento estructural con el fin de evitar el des confinamiento de los elementos estructurales originales del inmueble patrimonial, ajuste en el sistema de cimentación propuesto para responder de manera óptima a la conformación del suelo y se requirió la demolición del muro de contención existente localizado en la plataforma de Plaza de Mercado y encontrado en las excavaciones ejecutadas durante el contrato.

Adicionalmente, el sistema estructural debe complementarse con la restauración y consolidación estructural de la cubierta de la Plaza de Mercado, esto con el fin de conformar una sola unidad estructural que responda

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 002 - - - DE 2017

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2017"

a las fuerzas sísmicas de manera integral, como se establece en los conceptos técnicos que respaldan la solicitud de adición de los contratos.

Por lo anterior, los contratos de obra y de interventoría derivados del convenio 117 de 2014 deben ser adicionados por valor total de dos mil cuatrocientos setenta y nueve millones novecientos un mil siete pesos moneda corriente (\$2.479'901.007).

Que para conformar este recurso el convenio 117 de 2014 debe adicionarse en un valor resultante de sumar los aportes para la adición del IPES y de IDARTES lo que genera un valor de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.287'222.806).

Cabe anotar que el recurso faltante para conformar el valor de la adición de los contratos de obra e interventoría derivados del convenio 117 de 2014, correspondiente a ciento noventa y dos millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos un pesos moneda corriente (\$192'678.201), se encuentra dentro del saldo del valor inicial del Convenio 117 de 2014, recursos que reposan en la Tesorería del IDPC, dicho recurso cuenta con la autorización del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria para ser adicionados a los contratos de obra e interventoría.

Adicionalmente, respecto al saldo de veintidós millones doscientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos moneda corriente (\$ 22'233.845) para completar el valor total de doscientos catorce millones novecientos doce mil cuarenta y seis pesos moneda corriente (\$ 214'912.046) correspondiente al convenio 117 de 2014, serán invertidos en la contratación de un profesional para el apoyo al seguimiento y estructuración de la liquidación de los contratos de obra 261 e interventoría 256 de 2015 al igual que del convenio en mención. Estos recursos aun no poseen la refrendación de la Secretaría Distrital de Planeación ni de la Secretaría de Hacienda, trámite que el IDPC adelantará en la presente vigencia.

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL suscribió el Convenio Interadministrativo Marco No. 276 de 2016 suscrito entre la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el Instituto para la Economía Social – IPES, y el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria y cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos humanos, técnicos y administrativos para la articulación intersectorial buscando fomentar el desarrollo del proyecto de restauración de la Plaza de Mercado de la Concordia y la ampliación y adecuación del inmueble para la sede de la Nueva Galería Santa Fe, ubicada en el barrio de la Concordia, siendo un espacio de integración urbana y cultural para el Centro histórico de Bogotá"

Que derivado del Convenio Interadministrativo Marco No. 276 de 2016 el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL suscribió el convenio 409 de 2016 con Instituto para la Economía Social – IPES, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural por un valor de mil trescientos millones de pesos moneda corriente (\$1.300'000000) y cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar la segunda etapa de las obras correspondientes a la intervención de la Plaza de Mercado Distrital la Concordia, en el marco de la articulación intersectorial en busca del fomento a las artes, la cultura, la preservación del patrimonio y el mejoramiento de equipamientos urbanos"

Que dentro de las obligaciones asignadas dentro del Convenio 409 del 2016 al IPES se encuentra:

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

945.246.778 IPES
1.349.976.228 IDPC



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 002 - - - DE 2017

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2017"

"Aportar la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.300'000.00) al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC para la ejecución de la segunda etapa de las obras correspondientes a la intervención de la Plaza de Mercado Distrital la Concordia"

Que las intervenciones a realizar en la segunda etapa de la Plaza de Mercado de la Concordia están direccionadas a realizar el construcción, suministro, instalación de equipos especiales para los diferentes servicios con los cuales debe contar la Plaza de Mercado de la Concordia, de igual manera, se realizarán los acabados internos y externos del Bien de Interés Cultural ubicado en Centro Histórico de Bogotá.

Que los recursos del Convenio 409 de 2016 deben ser sumados a los dineros de los convenios a suscribir en el mes de abril con las demás entidades que participan del Convenio Interadministrativo Marco No. 276 de 2016 y de igual manera estos recursos deberán ser incorporados al presupuesto del IDPC para la vigencia 2017, con el fin de realizar un solo proceso licitatorio para la segunda etapa de las obras de intervención de la Plaza de Mercado de la Concordia y la adecuación de la sede de la Nueva Galería Santa Fe.

Que sumados los recursos de la adición correspondiente al Convenio 117 de 2016 por dos mil doscientos ochenta y siete millones doscientos veintidós mil ochocientos seis pesos moneda corriente (\$2.287'222.806) y los recursos del Convenio 409 de 2016 por mil trecientos millones de pesos moneda corriente (\$ 1.300'000.000), el ajuste al presupuesto de la vigencia 2017 del IDPC corresponde a **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SEIS (3.587.222.806,00) PESOS MONEDA CORRIENTE.**

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, adicionó al Convenio Interadministrativo No.117 de 2014 la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.341'976.228)**, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4332 del 13 de septiembre de 2016 y certificado de registro presupuestal No. 5100 del 25 de noviembre de 2016, con cargo al rubro presupuestal No. 3-3-1-15-02-17-1010-139. Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las artes. Igualmente, EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES adicionó al Convenio Interadministrativo No.117 de 2014 la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$945'246.578)**, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1457 del 06 de octubre de 2016 y certificado de registro presupuestal No.1457 del 24 de noviembre de 2016, con cargo al rubro presupuestal No. 3-3-1-15-05-33-1041-169. Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado.

EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES y el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO - IDPC suscribieron el convenio 409 de 2016 por valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS CORRIENTE (\$1.300'000.000)**, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1699 del 02 de diciembre de 2016 y certificado de registro presupuestal No. 1819 del 29 de diciembre de 2016, con cargo al rubro presupuestal No. 3-3-1-15-05-33-1041-169. Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado.

Que los recursos antes citados ingresarán al presupuesto del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

Que mediante oficio No. 2-2017-07517 del 23 de febrero 2017, la Secretaria Distrital de Planeación, emitió concepto para ajuste presupuestal por convenios interadministrativos por valor de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SEIS (3.587.222.806,00) PESOS MONEDA CORRIENTE**, en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, para la presente vigencia fiscal.

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 002 - - - DE 2017

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2017"

Que de conformidad con lo expuesto, se requiere ajustar el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, en la suma de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SEIS (3.587.222.806,00) PESOS MONEDA CORRIENTE, con el fin de dar una adecuada ejecución a los recursos del ajuste al convenio antes referido, los cuales ingresarán como fuente de financiación: Recursos administrados de destinación Específica 03-20

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, para la vigencia fiscal de 2017, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo para la adición al Convenio Interadministrativo 117 de 2014 y lo correspondiente al Convenio 409 de 2016, por la suma de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SEIS (3.587.222.806,00) PESOS M/CTE. así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
2	INGRESOS	3.587.222.806	3.587.222.806
21	INGRESOS CORRIENTES	0	0
212	NO TRIBUTARIOS	0	0
21204	Rentas Contractuales	0	0
2120402	Arrendamientos	0	0
2120409	Otras Rentas Contractuales	0	0
24	RECURSOS DEL CAPITAL	3.587.222.806	3.587.222.806
241	RECURSOS DEL BALANCE	3.587.222.806	3.587.222.806
24109	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	3.587.222.806	3.587.222.806
2410901	OTROS RECURSOS DEL BALANCE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	3.587.222.806	3.587.222.806
	TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTA E INGRESOS	3.587.222.806	3.587.222.806

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente ajuste en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio cultural para la vigencia Fiscal 2016, por valor TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SEIS (3.587.222.806,00) PESOS MONEDA CORRIENTE, según el siguiente detalle:

IPES 945246.528
IDAL 1.341.976.228

2287222.806

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 002 DE 2017

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2017"

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
31	INVERSIÓN	3.587.222.806	3.587.222.806
331	DIRECTA	3.587.222.806	3.587.222.806
33115	Bogotá Mejor Para Todos	3.587.222.806	3.587.222.806
3311502	Pilar democracia urbana	3.587.222.806	3.587.222.806
331150217	Espacio público, derecho de todos	3.587.222.806	3.587.222.806
3311502171114	Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores e interés cultural del Distrito Capital	3.587.222.806	3.587.222.806
	TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	3.587.222.806	3.587.222.806

1.300.000.000
2287222806

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de refrendación por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **23 MAR 2017**


MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA


MARÍA VICTORIA VILLAMIL PAEZ
SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Proyectó: Irene Lamprea Montenegro- Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Corporativa
Arq. Miguel Ángel Villamizar- Profesional Especializado, Subdirección de Intervención Técnica
Aprobó: Arq. Dorys Patricia Noy Palacios – Subdirectora de Intervención Técnica

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**